



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
COMPRA DE 30 LICENCIAS**

RESOLUCION EXENTA N°

2156

ARICA, 24 AGO 2018

VISTOS:

1. El correo electrónico de la profesional de la Unidad de Adquisiciones doña Paula Rojas Castillo, de fecha día 8 de agosto de 2018, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de agosto de 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo solicitado en el correo electrónico de fecha 27 de julio de 2018, del profesional de la Unidad de Informática don Álvaro López, se solicita la autorización para la compra de Software de rastreo.
2. Se recepciona cotización de la empresa PREY Spa, señalando que es un software de rastreo para laptops, Smartphone y Tablets. Asimismo, se indica que el plan soporta equipos Windows, Mac OSX, Linux, Android y iOS.
3. Que, con el objeto de autorizar el presente trato directo, se encuentra lo dispuesto en la letra J, del N° 7, del artículo 10 del Reglamento de Compras, el cual faculta para contratar en la mencionada forma cuando se esté en presencia del costo de evaluación de las ofertas es desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, como es el caso.



RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, proceder mediante Trato Directo de acuerdo a la cotización de PREY SpA, por un monto de \$553.313.- (quinientos cincuenta y tres mil trescientos trece mil pesos), IVA incluido.
2. **ADJUDICAR**, al proveedor PREY SpA, por un monto de \$553.313.- (quinientos cincuenta y tres mil trescientos trece mil pesos), IVA incluido., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente y a la cotización presentada.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 29.07.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



APT/OSV/jmg

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Unidad de Informática.
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Jefe DAF
4. Asesor Jurídico Intendente
5. Depto. Jurídico